

Certificados fitosanitarios a la exportación

Ayer, día 4 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión de Aduanas y Martín Fernández, Secretario Técnico, mantuvieron una reunión con representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para tratar la problemática existente en relación con la solicitud de certificados fitosanitarios a la exportación; en concreto, (i) la reciente exigencia de solicitar los certificados con una antelación mínima de 12 horas a la presencia física de la mercancía en las Aduanas terrestres, y (ii) las antelaciones exigidas en el Real Decreto 387/202, de, al menos, 24 horas en puerto y 12 horas en aeropuerto, a la presencia física de la mercancía.

Desde el MAPA se nos confirmó que, si bien el Real Decreto nada indica para las Aduanas terrestres (estaciones de camiones), desde el Ministerio se ha acordado exigir antelación en la solicitud de los certificados en todas ellas. Dicho esto, en la medida en que todavía no tienen los sistemas adaptados (CEXVEG), por ahora están aplicando esta medida con flexibilidad, salvo en el caso de las Aduanas catalanas (especialmente Vilamalla y la Jonquera) porque, según se nos indicó, se están encontrando muchos casos de llegada del camión a las instalaciones sin haberse realizado la solicitud, por lo que necesitan poner fin a esa práctica.

Una vez adaptados los sistemas, nos confirman que la exigencia de antelación resultará de aplicación en todas las plazas. De hecho, se está trabajando en una modificación del Real Decreto.

Desde FETEIA se solicitó, en primer lugar, habilitar un sistema de predeclaraciones en el que se exija un conjunto reducido de datos al exportador/representante aduanero, para poder realizar esta predeclaración cuanto antes. En segundo lugar, se solicitó reducir, en la medida de lo posible, los tiempos de antelación exigidos.

La solicitud ha sido bien acogida, de modo que desde el MAPA se nos invitará a aportar nuestras valoraciones al texto del Real Decreto. Además, se nos ha solicitado información sobre la casuística a la que el representante aduanero se enfrenta en su día a día, para que la futura norma pueda responder, en la medida de lo posible a esas necesidades.

Por ello, se solicita que todas aquellas empresas interesadas nos faciliten la siguiente información no más tarde del próximo 20 de abril:

Datos de que se dispone con antelación suficiente, para realizar la predeclaración (asumimos que los datos relativos a la matrícula del camión pueden obtenerse muy tarde. Los datos de peso, valor, bultos y unidades pueden no ser definitivos en el momento de enviar la solicitud, por lo que una posible solución sería aportar datos promedios provisionales).	<ul style="list-style-type: none"> • Producto • País de destino • Requisitos a la importación en el país de destino
Ejemplos prácticos de situaciones en que no resulta posible cumplir las antelaciones previstas en el Real Decreto.	
Estimaciones de antelaciones que sí podrían cumplirse	<ul style="list-style-type: none"> • Estación de camiones: • Puerto: • Aeropuerto



Secretaría.
Irún, 05 de abril de 2022